



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 362-2016-GR/GR

Ayacucho, 25 de abril del 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 080-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago de la remuneración transitoria de los docentes contratados de los institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que el docente contratado de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, transitoriamente y hasta la aprobación e implementación de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, percibe una remuneración equivalente a la segunda escala de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo a su jornada laboral; estableciéndose que en el caso de los docentes que laboren menos de la jornada laboral, el pago de su remuneración se realiza en forma proporcional a las horas laboradas;

Que, el artículo 57 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el valor de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a nivel nacional, precisando que la Remuneración Integral Mensual de la primera escala magisterial es el referente sobre el que se calcula el porcentaje de incremento de la RIM de las demás escalas magisteriales; asimismo, establece que la RIM del profesor se fija de acuerdo a su escala magisterial y jornada laboral, señalando, en el literal b) del citado artículo que el índice de la Segunda Escala Magisterial es el 110% de la Remuneración Integral Mensual ;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 290-2012-EF, se fijó el monto de la Remuneración Integral Mensual por hora de trabajo semanal – mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, en CINCUENTA Y UNO Y 83/100 SOLES (S/ 51,83);

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2016, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en el literal j) del referido numeral;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013,28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 080-2016-EF, por un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3'256,456.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ayacucho.



| | | | | |
|-------------------------------|---|--|------------|-------------------------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria. | | |
| PRODUCTO | : | 3000546 Instituciones de educación superior pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento | | |
| ACTIVIDAD | : | 5004214 Contratación oportuna de docentes y pago de planillas a personal de institutos de educación superior pedagógica. | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | | |
| | | Gasto Corriente | | |
| | | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | S/. | 965,376.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. | | |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin producto | | |
| ACTIVIDAD | : | 5000673 Desarrollo de la formación de docentes y artistas. | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | | |
| | | Gasto Corriente | | |
| | | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | S/. | 333,248.00 |
| ACTIVIDAD | : | 5000668 Desarrollo de la educación técnica. | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios | | |
| | | Gasto Corriente | | |
| | | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | S/. | <u>1'957,832.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | S/. | <u>3'256,456.00</u> |
| TOTAL PLIEGO | | | S/. | <u>3'256,456.00</u> ===== |

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000037

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 300 REGION AYACUCHO-EDUCACION [000773]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/04/2016

DOCUMENTO : 107 / 362-2016-GRA/GR

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 22/04/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 080-2016-EF; TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR PAGO DE REMUNERACIÓN TRANSITORIA DE DOCENTES CONTRATADOS DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICO

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|------------------|--|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SGD | ESP | ESPD |
| 0107 | | | | | | 0 | 965,376 | MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO |
| 3000546 | | | | | | 0 | 965,376 | INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL |
| 5004214 | | | | | | 0 | 965,376 | CONTRATACION OPORTUNA DE DOCENTES Y PAGO DE PLANILLAS A PERSONAL DE |
| 00 | 0 | | | | | 0 | 965,376 | RECURSOS ORDINARIOS |
| | | 5 | 2.1 | | | 0 | 965,376 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |
| 9002 | | | | | | 0 | 2,291,080 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| 3999999 | | | | | | 0 | 2,291,080 | SIN PRODUCTO |
| 5000668 | | | | | | 0 | 1,957,832 | DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA |
| 00 | 0 | | | | | 0 | 1,957,832 | RECURSOS ORDINARIOS |
| | | 5 | 2.1 | | | 0 | 1,957,832 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |
| 5000671 | | | | | | 0 | 333,248 | DESARROLLO DE LA FORMACION DE ARTISTAS |
| 00 | 0 | | | | | 0 | 333,248 | RECURSOS ORDINARIOS |
| | | 5 | 2.1 | | | 0 | 333,248 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |
| TOTAL | | | | | | 0 | 3,256,456 | |

